

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2023-MPP/A

Puno, 20 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO:

La Opinión Legal N° 42-2023-MPP/GAJ del 15 de marzo de 2023, El Informe N° 009-2023-MPP/GMASS del 13 de febrero del 2023, de la Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, Informe 063-2023-MPP-GMASS-SGDCGRD/LEV de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, mediante los cuales se solicita la aprobación del FORMATO DEL ACTA DE FISCALIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN 20____-MPP-GMASS/SGDCGRD; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27080 "Ley de la Reforma Constitucional Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización", en su Artículo 194° señala, que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

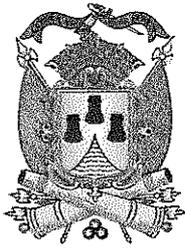
Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el mismo cuerpo normativo en su Artículo 42° señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el Artículo 46° de la Ley N° 27972, dispone que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias, [...]";

Que, mediante, Hoja de Coordinación N° 012-2022-MPP/GMASS-SGDCGRD de fecha 08 de noviembre de 2022, la Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres la Ing. Alioska Patricia Mejía Martínez, solicita implementación de Formato de Fiscalización acorde a la Ordenanza Municipal N° 084-2021 -C/MPP;

Que, a través del Informe N° 134-2022-MPP/GPP/SGDO/HECV de fecha 22 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Organizacional Ing. Hermes Edwin Cahua Villasante, concluye que la propuesta del Formato de Acta de Fiscalización y Notificación, debe ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía, previa opinión de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios;

Que, con fecha 07 de febrero de 2023, mediante Informe N° 063-2023-MPP/GMASS-



Municipalidad Provincial de Puno

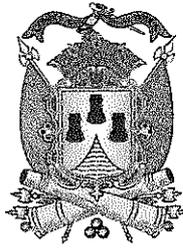
SGDCGRD/LEV, el Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, Ing. Lippmamm Escobar Vera, remite la nueva propuesta del Formato de Acta de Fiscalización y Notificación de la citada Sub Gerencia, considerando que la sanción y multa se encuentran previstas en la Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, respeto a los establecimientos que no cuentan con la certificación ITSE según el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, el Informe N° 009-2023-MPP/GMASS de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios Ing. Tomas Augusto Mamani Calixto remite la propuesta del Formato de Acta de Fiscalización y Notificación de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo y Desastres, señalando que mediante Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP se aprobó el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas (RAMSA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Puno, siendo sumamente necesaria la aplicación de las sanciones establecidas en la referida ordenanza; para lo cual, solicita la aprobación mediante Decreto de Alcaldía del Formato de las Actas de Fiscalización y Notificación, a fin de poder iniciar los procedimientos sancionadores a los administrados que no cuenten con Certificados ITSE;

Que, la Ordenanza Municipal N° 084-2021-CMPP, del 11 de febrero de 2021, Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas - RAMSA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Puno, en su Artículo 17° dispone que: a) Los fiscalizadores o inspectores municipales pertenecientes a las gerencias de línea, son los encargados de realizar las labores de fiscalización y operativos especiales a efecto de verificar el cumplimiento de las normas municipales, b) Los fiscalizadores o inspectores municipales deberán portar su identificación en lugar visible teniendo la obligación de mostrarla permanentemente en sus intervenciones o acciones. Asimismo, el mismo cuerpo normativo en su Artículo 19° advierte que: "El personal que participe en las diligencias de Fiscalización levantarán el Acta correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 167° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Adicionalmente, se deberá consignar cualquier otra indicación que sea necesaria con el objeto de precisar lo ocurrido al momento de efectuar la diligencia a fin de no caer en aspectos subjetivos que puedan perjudicar la naturaleza de la fiscalización";

Que, en ese entender el Artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 034-2021-C/MPP, señala textualmente los requisitos que debe contener el Acta de Constatación - Notificación, siendo estos los siguientes: a) Fecha y hora en que se detecta la infracción; b) Nombres y apellidos del infractor si es persona natural o razón social si se trata de persona jurídica; c) Domicilio del presunto infractor, en caso no fuera posible consignar la dirección se mencionará el lugar donde se cometió la infracción; d) Descripción de la infracción imputada, así como Indicar el número de ordenanza u otra norma legal que la sustente; e) El código y la descripción de la infracción tipificada en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS; f) Señalar el plazo y el lugar para realizar el descargo de la infracción; g) El monto determinable de la multa y la medida complementaria de la misma; h) Nombres y apellidos y firma del fiscalizador e inspector municipal que emite el acta de constatación - notificación. i) Firma del infractor o de la persona que recibe la notificación de infracción. En el supuesto que se negará las personas naturales o jurídicas a recibir la notificación de la infracción, éste hecho deberá hacerse constaren la notificación;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMPP de fecha 12 de junio de 2019, se tiene como una de las atribuciones del Gerente de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios: Emitir las resoluciones de imposición de sanciones administrativas correspondiente a la fase sancionadora, garantizando que el procedimiento sancionador sea oportuno, eficiente y efectivo; una vez recibido el informe final de instrucción del órgano Instructor, con sujeción a las leyes, ordenanzas y normas legales de su competencia, así como resolver los recursos impugnativos en primera instancia administrativa,



Municipalidad Provincial de Puno

siendo asimismo, una de las atribuciones de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres: Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de la fase de instrucción en los procedimientos administrativos de sancionadores de su competencia, según el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, del 11 de febrero de 2021, Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas - RAMSA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Puno, es facultad del Titular del Pliego, aprobar Decreto de Alcaldía el Formato del Acta de Fiscalización y Notificación del 20____-MPP-GMASS/SGDCGRD, presentado por la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo y Desastres, que servirá de instrumento para dar inicio a los procedimientos administrativos sancionadores en los establecimientos que no cuenten con las certificaciones - ITSE correspondientes;

Que, mediante Opinión Legal N° 42-2023-MPP-GAJ del 15 de marzo de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que Resulta viable aprobar mediante Decreto de Alcaldía el Formato del ACTA DE FISCALIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL 20____-MPP-GMASS/SGDCGRD, presentado por la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial de Puno, que servirá de instrumento para dar inicio a los procedimientos administrativos sancionadores en los establecimientos que no cuenten con las certificaciones - ITSE correspondientes; ello, en mérito a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP de fecha 11 de febrero de 2021;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el FORMATO DEL ACTA DE FISCALIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN 20____-MPP-GMASS/SGDCGRD que servirá de instrumento para dar inicio a los procedimientos administrativos sancionadores en los establecimientos que no cuenten con las certificaciones - ITSE correspondientes, en mérito a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP de fecha 11 de febrero de 2021, formato que forma parte del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR en cumplimiento del presente decreto de alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente Saneamiento y Servicios y la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación del presente Decreto a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno que tengan injerencia en el cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el Portal Institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE